

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co AVENIDA 2N # 23AN – 11 Oficina 101 Cali	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que no se ha posesionado el curador. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 05 de marzo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 562

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS: NICOLAS HINCAPIE GIRON
RADICACION: **760014003001 2019-00692-00**

En virtud al informe secretarial, se revisa el proceso y se tiene que hasta la fecha la curadora ad-litem designada no ha comparecido para aceptar el cargo asignado, teniendo en cuenta que se hace necesario designar Curador Ad-Litem para representar al demandado NICOLAS HINCAPIE GIRON dentro del proceso, se relevará del cargo a la Doctora LILIANA GUTIERREZ PINO, y en su lugar, se designará nuevo curador.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

RELEVAR del cargo de curador ad litem a la doctora LILIANA GUTIERREZ PINO, en su lugar y de conformidad con lo contemplado en el Art 47, 48 (numeral 7), 49, 56 del CGP, désígnese como Curador Ad-litem del señor NICOLAS HINCAPIE GIRON, a:

Dra. CLARA ISABEL TENORIO REYES, quien puede ser ubicada en e-mail: clariter@hotmail.com, celular 315 433 08 55.

Por secretaria líbrese la comunicación telegráfica del caso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art 48, numeral 7 del CGP). El cargo se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR

A.M.

Juez
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 37 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **8 de marzo de 2021**
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94865bad178ea166a7e41b3f3a375752da0a07227b62985f3e4d7b41e47449e5**

Documento generado en 05/03/2021 04:16:05 PM